

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **055**

Fecha: 10/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2015 00194	Ejecutivo Singular	UNIPAMPLONA IPS	EPS COOMEVA	Auto niega medidas cautelares No se toma nota de la orden de embargo comunicada por el Juzgado Cuarto Laboral de Cucuta, para este proceso EJECUTIVO instaurado por la IPS UNIPAMPLONA contra COOMEVA EPS, por cuanto el proceso fue remitido a la liquidación de la demandada.	09/05/2024	1
54001 31 53 004 2016 00067	Ejecutivo Singular	LADMEDIS	UNIPAMPLONA IPS	Auto niega medidas cautelares No se toma nota de la orden de embargo comunicada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, el embargo del remanente en este proceso EJECUTIVO seguido por LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ, LADMEDIS contra IPS UNIPAMPLONA, por cuanto este se encuentra terminado y archivado.	09/05/2024	1
54001 31 53 004 2017 00184	Ejecutivo Singular	JOSE RAFAEL CACERES RUBIO	UNIPAMPLONA IPS	Auto decreta medida cautelar Se toma nota de la orden de embargo de remanente comunicada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, el embargo del remanente en este proceso EJECUTIVO seguido por JOSE RAFEL CACERES RUBIO conta IPS UNIPAMPLONA EN LIQUIDACIÓN.	09/05/2024	1
54001 31 53 004 2018 00204	Ejecutivo Singular	JOSE IGNACIO BRAVO TORRES	UNIPAMPLONA IPS	Auto niega medidas cautelares No se toma nota de la orden de embargo comunicada por el Juzgado Cuarto Laboral de Cucuta, para este proceso EJECUTIVO instaurado JOSÉ IGNACIO BRAVO TORRES contra IPS UNIPAMPLONA EN LIQUIDACIÓN, por cuanto el Tribunal Superior, en providencia de fecha 21 de enero del año en curso revocó el mandamiento de pago y no hay dineros embargados	09/05/2024	1
54001 31 53 004 2019 00092	Ejecutivo Singular	UNIPAMPLONA IPS	LA NUEVA EPS	Auto niega medidas cautelares No se toma nota de la orden de embargo comunicada por el Juzgado Cuarto Laboral de Cucuta, para este proceso EJECUTIVO instaurado por ABOGADOS PROFESIONALES CASTRO S.A.S., contra LA NUEVA EPS, por cuanto el mismo se dio por terminado por transacción por auto de fecha 4 de septiembre de 2020 y además UNIPAMPLONA no es parte del mismo.	09/05/2024	1
54001 31 53 004 2019 00168	Ordinario	GRACIELA GUERRERO BELTRAN	CLINICA SANTA ANA	Auto de Tramite Se requiere al apoderado judicial de SEGUROS CONFIANZA S.A., y de la CLINICA SANTA ANA S.A., en este proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA, seguido por DEISY YULENDI BURGOS GUERRERO y otros, contra CLINICA SANTA ANA Y COOMEVA EPS EN LIQUIDACION, para que alleguen la constancia de remisión del recurso a las demás partes del proceso. Lo anterior en cumplimiento de lo ordenado por el Numeral 14 del Art. 78 del C. G. P., y para los efectos previstos en el Parágrafo del Art. 9º de la Ley 2213 de la ley 2213 de 2022.	09/05/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2020 00167	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	ARROCEERA EL TREBOL	Auto decreta medida cautelar Vista la solicitud que antecede y al ser procedente; DECRETESE el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio ARROCERA EL TREBOL S.A.S. identificado con NIT 900779311-4 y matrícula No. 268167, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Avenida 6 No. 2-36 Barrio Ínsula de Cúcuta. Oficiese a la Cámara de Comercio de esta ciudad.	09/05/2024	1
54001 31 53 004 2021 00280	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COMFAORIENTE EPS-S	Auto que Ordena Correr Traslado Revisado el expediente electrónico se observa recepción de correo allegado por el apoderado de la parte ejecutante, en donde anexa memorial con la liquidación del crédito para su posterior aprobación; razón por la que se procede a correr traslado de la misma por el término de tres (03) días, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P. Una vez finalizado el término de traslado dispuesto en el inciso anterior, por secretaria dese ingreso al Despacho este expediente para resolver sobre la aprobación o improbación de la liquidación del crédito.	09/05/2024	1
54001 31 53 004 2023 00230	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	RONALD GERARDO VILLAMIZAR CASTRO	Auto de Tramite Se informa al peticionario en este proceso EJECUTIVO seguido por BANCO BBVA COLOMBIA S.A, contra RONALD GERARDO VILLAMIZAR CASTRO, que el despacho comisorio fue remitido a la Alcaldía el 1° de noviembre de 2023, conforme aparece en la imagen que a continuación se copia	09/05/2024	1
54001 31 53 004 2024 00048	Ejecutivo Singular	CARBONES MINERALES JM SAS	LUIS RAMON SERRANOTORRADO	Auto de Tramite Vista la respuesta emanada por la Oficina de Registro e instrumentos públicos; en donde comunica a esta Agencia Judicial lo relacionado con una medida de embargo decretada; agréguese y póngase en conocimiento de las partes la misma que obra a folios 043 y 044 del expediente electrónico	09/05/2024	1
54001 31 53 004 2024 00152	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	MARIA CAMILA BELEN VELANDIA	Auto de Tramite Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 07 de mayo de 2024, se emitió orden de embargo, conforme a lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone LIMITAR la medida de embargo decretada, a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000.00)	09/05/2024	1
54001 31 53 004 2024 00156	Tutelas	IRENE MOLINA MORA	NUEVA EPS	Sentencia de Primera Instancia de Tutela FALLO TUTELA. TUTELAR DERECHOS	09/05/2024	1
54001 31 53 004 2024 00164	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	TEX SAS	Auto de Tramite Por ser procedente la solicitud conforme lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 123 de Código General del Proceso; se accederá a lo pedido. Por secretaria, remítanse las copias solicitadas para su examen al correo electrónico abogada.mcmartinez@juridica-consuelo.com.co	09/05/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2024 00175	Tutelas	LINA MARCELA RAMIREZ CARVAJAL	DIAN	Auto Admite y Avoca Tutela Admitir tutela	09/05/2024	1
54001 31 53 004 2024 00177	Tutelas	NEOMAR SOLIS HERNANDEZ RAMIREZ	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	Auto Admite y Avoca Tutela Admitir tutela	09/05/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/05/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA
SECRETARIO